

Señores

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ**

[j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Proceso:** Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario

**Ejecutante:** ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**Ejecutado:** COLFONDOS S.A

**Radicado.:** 05045-31-05-002-2025-10188-00

**Asunto:** Respuesta a requerimiento contemplado en el auto No. 1084 del 21 de julio de 2025

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder que reposa en el expediente, respetuosamente me permito atender el requerimiento formulado mediante Auto No. 1084 del 21 de julio de 2025, en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso señalar que la constancia de envío del mensaje de notificación a COLFONDOS S.A. ya había sido aportada al expediente digital, tal como puede constatarse en la página No. 7 del archivo denominado "007ConstanciaNotificación.pdf" del expediente digital, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

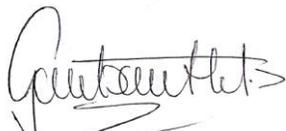
Ahora bien, como es de conocimiento del despacho, COLFONDOS S.A. no cuenta con un buzón habilitado para la recepción de notificaciones judiciales a través de plataformas de correo certificado (tales como e-entrega o 472). Por esta razón, la notificación simultánea fue realizada a través del correo institucional Outlook, en consecuencia, se aporta nuevamente la constancia de entrega del mensaje, en la cual se puede verificar que el correo fue recibido por la destinataria.

Con ello, se garantiza el cumplimiento de los requisitos legales de notificación personal por medios electrónicos, en aras del respeto al debido proceso y el principio de celeridad procesal.

### ANEXO

- Constancia de entrega y lectura del mensaje enviado vía Outlook a COLFONDOS S.A.

Cordialmente



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Buga D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

---

**Entregado: [EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00**

---

Desde postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com <postmaster@ColfondosEOP.onmicrosoft.com>

Fecha Jue 17/07/2025 16:34

Para Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 1 archivo adjunto (54 KB)

[EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00;

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[Buzon ProcesosJudiciales \(procesosjudiciales@colfondos.com.co\)](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)

Asunto: [EXTERNAL]:Notificación - Auto interlocutorio del 11 de julio de 2025, mediante el cual se libra mandamiento de pago. // Ejecutante: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. // Ejecutado: COLFONDOS S.A // Radicado 05045-31-05-002-2025-10188-00